

Sociedad Económica
de Valencia.

N.º 36.

Tesorería

Año 1817. C-60

Memoria
1817.

IV. Cuenta

de la Tesorería de la R. Sociedad rendida por su Tesorero
D. J. Salvador el día 17 de Mayo 1817.



siete mil vellon y existiendo en Caja cincuenta y cuatro mil once reales veinte y seis mil con en Dales Reales. Diez y seis mil setecientos ochenta y seis Reales diez y siete mil en recibos de intereses de los mismos; y seis mil quinientos setenta y seis reales diez mil en dinero efectivo segun el ultimo anexo, resultan sobrantes en Dha Caja, quinientos noventa y siete reales veinte y seis mil de vellon que pertenecen al Foyeroo cesante por haberlo suprido. S. E. O. Valencia primero de Julio de Mil ochocientos diez y ocho.

Salvador Oliva
[Signature]

Nota

Con fha de 7 de Marzo se dio recibo en favor de D. Andres Dieste, de Madrid por la contribucion por entero del corriente año 1818.

Con fha de 24 de Nov. de 1817 se formaron por orden de la A. L. Ciudad nueve recibos, que se entregaron al Secretario de la misma, en 14 de Dize p. remitir a Madrid, y entre ellos, estava el del Excmo Señor Marques de Ariza que deberá retirarse por haver satisfecho en esta, su apoderado y darle otro recibo.

Vala 1.º Julio 1818.

A la Comad. y. a. hexamen.

Var. 20 Julio 1818

Conforme Ant. Casanova

El Marques de Villorco

Cuenta con Cargo y Gata de la Tesoreria de la
 R. L. Sociedad Economica corresp^{te} al año 1817, que
 estubo á cargo de D.ⁿ Salvador Olag.

Cargo. R.ⁿ con

Primeramente con Cargo cincuenta y cuatro mil doscientos once R.ⁿ ve
 inte y seis rrs. vellon valor de once ~~R.ⁿ~~ existentes en
 Caja..... 54.211,26

Do Lo son Diez y seis mil setecientos ochenta y seis R.ⁿ diez y siete
 ms con. valor de diez recibos de intereses de los ~~dos~~ ^{dos} ~~R.ⁿ~~ 16.786,17.

Do Lo son Seis mil quinientos setenta y seis R.ⁿ diez ms con
 Dinero efectivo en caja..... 6.576,10

Do Lo son Seis mil seiscientos R.ⁿ que me entregó el S.^r
 Vice-Director procedentes del indulto cuádragesimal en
 el reparto que hizo el S.^r Comisario genl de Suraada p.
 to correspondiente al año 1815..... 6.600,--

Do Lo son Treientos R.ⁿ que me entregó el S.^r Juan
 del Castillo y Sarroz como Albacea de su difunto her
 mano el S.^r Marques de Solera, por manda. hecha por
 este en favor de la R. L. Sociedad..... 300,--

Do Lo son Tres mil R.ⁿ con que reciby del Excmo S.^r Ar
 zobispo, por donativo para premios..... 3.000,--

Do Lo son Diez mil doscientos R.ⁿ con importe de ochenta
 y cinco contribuciones de igual numero de socios quime
 rarios que han satisfecho por entero la cont. anual..... 10.200,--

Suma a la R.ⁿ # 94.614,19 m.



[Faint handwritten notes at the bottom left]

Suma la buelta cargo. 97.674.19

10 " Lo son ciento ochenta P. importe de tres contribuciones de D. Socio que han satisfecho la primera mitad " 180 "

11 " Lo son ultimamente trescientos sesenta P. importe de seis contribuciones de D. Socio que han satisfecho la segunda mitad " 360 "

Total Cargo 98.214.19

Data. R. S. n.º

Abil 26 " Pagado por la moneda arequia madre de la Calle de Naquera segun recibo de fha del 22 Marzo pasado. N.º 1. " 31.2 "

Mayo 3 " A Pasqual Peris por libramiento a su favor en el dia de hoy por la contraria de ciento y una contribuciones a razon de 4 r. cada una. N.º 2. " 404 "

" 4 " A Ventura Soler por el sueldo de portero jubilado de 4 meses hasta Abil inclusive segun libramiento de hoy N.º 3. " 480 "

" 8 " A D.º Lorenzo Muiel Vice-Secretario por gastos de Secretaria en los quatro meses hasta Abil inclusive segun libr. de este dia. N.º 4. " 500 "

" 15 " Al P.º D.º Joaquin Monte Procurador de la Cartuja de Portaceli por el alquiler de la Casa Calle de Naquera y media anualidad que vence en 11 Abil de 1817 segun libramiento de hoy. N.º 5. " 1.505.30 "

Sumas al frente 98.214.19

Sres Socios que han satisfecho la primera y seg. mitad de 1817.

- ~~Don Sr. Abad de Poblet.~~
- Don Pedro Albornoz.
- Don Pedro Mado.
- Monasterio de Sta. Maria de la Reyes.
- Excmo. Sr. D.º Salvador Perella.
- Don Pedro Vicente Galabert.
- Don Bernabe de Murquis.
- Don Manuel de Melero.
- Don Fran.ºº Pujolbon.
- Don Joaquin Tallon.
- Don Vicente Naudenes.
- Baron de Benidoleig.
- Don Pedro Pichó y Piny.
- Don Pedro Pablo Casabonne.
- Marques de la Cardada.
- Don Fran.ºº de Paula Cas.
- Don Juan Antonio Morera.
- Don Joaquin Martinez Tallon.
- Don Vicente Alfons.
- Don Camilo Abad.
- Don Manuel Pellicer.
- Don Juan del Castillo y Sarrax.
- Don Pedro Antonio Mugaburu.
- Don Fernando Gomez.
- Marques de Ariza.
- Don Joaquin de la Ceda.
- Don Fran.ºº Juan y Comar.
- Don Fran.ººº Perez Caballero.

- Don Tomas Naudin.
- Don Sr. Maria Torra.
- Don Mariano Candel.
- Don Salvador Diaz.
- Don Ignacio Perea.
- Marques de Sardañola.
- Don Manuel Navarro.
- Don Antonio Casanoves.
- Don Diego Ortiz de Almodovar.
- Don Manuel Sorano.
- Don Mariano Egea.
- Don Clemente Rodriguez.
- Don Jose Soriano.
- Don Antonio White.
- Marques de Silleres.
- Don Diego Sorana.
- Don Joaquin Sorana.
- Don Nicolas Garceli.
- Baron de Casanova.
- Don Antonio Cremades.
- Don Finotes del Olmo.
- Don Pasqual Andreu.
- Don Tomas Pelta.
- Don Joaquin Lombart.
- Don Vicente Pasqual de Romanza.
- Don Lorenzo Muiel y Maxin.
- Don Fran.ººº de Maso y Tague.
- Marques del Crast.

D.^o Pasqual Salvachua
 D.^o Joaquin Ferraz y Sornel.
 Excmo. Sr. Arzobispo.
 D.^o Rafael Puigal.
 D.^o Pasqual M.^a Puigmoltó.
 D.^o Gregorio Joaquin Piquer.
 D.^o Lorenzo Gualver.
 D.^o Gregorio Masals.
 Baron de Andilla.
 D.^o Juan Martinez Ycamarilla.
 D.^o José de Nautia.
 D.^o Fran.^{co} de Paula Batiz y Pena.
 D.^o Manuel Bea.
 D.^o Juan Manuel Melero.
 D.^o Pablo de Pena.
 D.^o Manuel Batello y Chiva.
 Marques de Pioflorido.
 D.^o Peregrin Meliana.
 Marques del Moral.
 D.^o Miguel Agullo.
 D.^o Ramon Gilabert.
 D.^o Julian Piquer.
 D.^o Antonio Lombida.
 D.^o Vicente Martinez Bonet.
 D.^o Vicente Madrogo y Floradas.
 D.^o Joaquin M.^a Gonzales Estegani.
 D.^o Antonio Oñate.
 D.^o José Alegre.

Los Socios que han satisfecho la
 primera mitad, y devan la segunda.

D.^o Ramon Miralles de Unpeñal.
 D.^o Gerónimo Silvestre.
 D.^o Peregrin Navarrete.
 P.^o M.^o Miguel Masas.
 D.^o José Alegre Fern.^{do} Blanco.
 D.^o Anselmo Segarra.
 D.^o José de Llano.
 D.^o Joaqu.^o Man.^{do} de Al.^{ta} y Boia.
 D.^o Antonio Carrera y Traper.

Estos seis últimos P.^o Socios entraron des-
 pués de cobrada la prim.^a mitad y han
 satisfecho la segunda.

Los Socios que no han satisfecho las contribuciones en los años que se
 notan á continuación.

D. ^o Ramon Miralles de Unpeñal la seg. ^{da} mitad de.	"	"	"	"	1817.
D. ^o Gerónimo Silvestre. id.	"	"	"	"	1817.
D. ^o Peregrin Navarrete.	"	"	"	"	1817.
D. ^o Fran. ^{co} Antonio Sierra por entero.	"	"	"	1816.	1817.
Sr. Baron de Tafra id.	1814.	1815.	1816.	1817.	
D. ^o Joaquin de la Cruz id.	"	"	"	"	1817.
D. ^o José Telaa é Hidalgo id.	"	"	"	1816.	1817.
Sociedad Filasofica Americana de Filadelfia	"	"	"	"	
D. ^o Mariano Rubio y Torrea	"	"	"	1816.	1817.
Sr. Baron de Casa Davalillo.	"	"	"	"	1817.
Excmo. Sr. Duque del Infantado.	"	"	"	"	1817.
Excmo. Sr. Duque de Híjar.	"	"	"	"	1817.
D. ^o Andres Alon.	"	"	"	"	1817.
Sr. Marques de Angolfa id.	"	"	"	1816.	1817.
D. ^o Antonio Osadu segunda mitad de.	"	"	"	1816.	1817.
D. ^o Manuel Caballer por entero.	"	1815.	1816.	1817.	
D. ^o Antonio Paspalle mitad.	1814.	1815.	1816.	1817.	
D. ^o Joaquin Gil y Hernandez	"	"	"	"	1817.
D. ^o Joaquin Ximero mitad de.	"	1815.	1816.	1817.	
D. ^o Joaquin Romero id de.	"	1815.	1816.	1817.	
D. ^o Luis Nogues id de.	"	1815.	1816.	1817.	
Sr. Marques de Schuller	"	"	"	"	1817.
D. ^o Juan de Serra mitad de.	1814.	1815.	1816.	1817.	
D. ^o José Mira y Olcina	"	"	"	"	1817.
D. ^o Rafael Morano	"	"	"	"	1817.
D. ^o Ramon Cubell	"	"	"	"	1817.

D. Juan B. Sevilla	1815	1816	1817
D. Vicente Fous	1815	1816	1817
D. Mariano Laguna			1817
D. Vicente Traiano			1817
D. Pasqual Pita			1817
D. Antonio Gallego		1816	1817
D. Antonio Gallares	1815	1816	1817
D. Benancio Saura	1815	1816	1817
D. Miguel del Mas mitad de		1816	1817
D. Vicente Slopis	1815	1816	1817
D. José Goy	1815	1816	1817
D. Carlos Poy	1815	1816	1817
D. Juan B. Lorens mitad de	1815	1816	1817
D. Vicente Barcelo id. do	1815	1816	1817
D. Roque Olcina id. do	1815	1816	1817
D. Juan. co Alad id. do	1815	1816	1817
D. Juan. co Localof			1817
D. Juan. co Gimrau de Pelauide		1816	1817
D. Nicolas Zap y Numer			1817
D. Geronimo Oca			1816, 1817
D. José Maria Comera			"
D. Andrés Diez			"

El recibo de este ultimo Sr. Sr.icio perteneciente al corate año, por la contribucion entera de hiro y remisión por el fomento al Sr. Secret. de la Sociedad.

Sal. 1.º Julio 1818.

Diag

Sumas al frente 2.320.32.98.214.19

Mayo 15	Por el alumbrado de la faja en el año 1815 segun recibo de 1.º Set.º de 1815 N.º 6	47.12
Junio 8	Al Sr. Marques de Villorés por tres recibos de mil reales cada uno sus fechas 31 Mayo en Figueras, 2 Junio, en S.º Mateo y 4 dho en Figueras de la faja de la faja por la nivelacion del terreno para el proyecto del Canal N.º 7	3.000
Set.º 2	Al Sr. D.º Lorenzo Murriel por libramiento a su favor fha de hoy por gastos de Secretaria en los cuatro meses desde Mayo hasta Agosto inclusive N.º 8	500
	A Ventura Solter por su salario en dho cuatro meses segun libramiento de hoy N.º 9	492
Nov.º 13	Al Sr. Procurador, por la media anualidad que vence hoy N.º 10	1.505.30
	A Sr. Juan Marco segun libramiento N.º 11	100
Dic.º 18	A Sr. Manuel Monfort segun libramiento de hoy N.º 12	310
	A Sr. Manuel Pelquer por las cintas y medallas de oro y plata para los Prelados segun libramiento N.º 13	2.224.6
24	A Ventura Solter por su salario en los quatro meses de Set.º al corate inclusive N.º 14	488
1818 Ene.º 23	A Sr. Lorenzo Murriel por libramiento a su favor por gastos de Secretaria en los quatro meses ultimos del año pasado N.º 15	500
Sumas a la buelta		12.388.12.98.214.19

1817 Sumas de la cuenta 12.388.12 98.214.19

Febro 4. A los Sres Socia 1^{ra} Pionte Pasqual de Bonanza, y 2^{da} Ignacio Barza, comisionados para el adorno de la casa en la noche del 3 Dbre pp.^{do} segun libram.^{to} N.º 16 3.971.14

Abil. 15. A Sertura Soler por libramiento a su favor por el salario de Enero h.º Abil inclusive N.º 17. 1.180. -

Por 3520 P.^{os} repartidos en premios en la Junta publica celebrada en el dia 8 Dbrer. N.º 18. 3.520. -

Por Antipificacion al Sereno del Barrio. N.º 19. 20. -

Por el al Contero por 85 Contab.^{os} enteras y 3 de 1^a y 2^a mitad. N.º 20. 358. -

Mayo 8. A 1^{ro} Lorenzo Muniel por Libram.^{to} a su favor dado en esta fha por gastos de Sen-taxia en los quatro prim.^{os} meses de este año. N.º 21. 500. -

Alcance contra el Febrero. N.º 22. 46.946.27

Existencias en Caja

En once Vales Reales. 54.214.26.

En diez Reales de intereses de D.^o 16.486.17.

En Dinero efectivo. 6.546.10.

Total existencia en caja de tres llaves. N.º 23. 77.246.53.

Alcance Gral contra el Febrero segun Cuenta. N.º 24. 46.946.27.

Debe la Caja al Febrero cesante. N.º 25. 594.26.

Siendo el Cargo total Noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cinco Reales diez y nueve mis de vellon, y la Data Setenta y un mil doscientos treinta y siete reales veinte y seis mis vellon es visto que con el alcance del Febrero en Setenta y seis mil novecientos setenta y seis reales veinte y



D. Cristóval Sales, Arquitecto mayor de esta M. I. Ciudad, y su Veedor perpetuo en el Tribunal del Repeso; D. Josef Serrano y D. Nicolás Minguet, Arquitectos Veedores temporales del mismo Tribunal: Como á tales Veedores, y por orden de la M. I. Ciudad y Señores Regidores Comisarios del citado Tribunal del Repeso, confesamos haber recibido de la Casa número 15-manz. 154. la cantidad de 31-rs. 2-mrs. vn. y son por el reparto que le ha cabido á esta Casa en el gasto causado en la monda de la Acequia madre que se ha hecho en la calle de Sagura

U REYNO.

Valencia á 22 de Mayo del año 1817

64 Son 31-Rs. 2-mrs. vn.

D. Cristóval Sales. D. Josef Serrano. D. Nicolás Minguet.

Pasqual Peixo
ca 2. vellon por
los Comisarios
y perteneciente
y quinze, segun la
certificacion que acompaña, a razon de quatro r.^{os} por centi-
bucion, como está acordado por la M. I. Ciudad.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 2 de Mayo de 1817.

Son 1101 reales vellon.

Tomé la razon.

Ant. Casanovas

Sic. Maria de Serrano

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Valencia 3 de Mayo 1817.

Pasqual Peixo

1878

Sumas de la cuenta.
Febro. 14. A los Sres Soria 1.^o Vicente Puig
Borranza, y 2.^o Ignacio Borra, firmada
por para el adorno de la casa en la no-
che del 8 Dbre pp.^o segun libram.^o N.^o 16 3.971.14

Abil. 15. A Escritura Soller por libramiento a su
favor por el salario de Ensayo de Abil
inclusive N.^o 17. 1480.
Por 3590 R.^o repartidos en premios en la
Junta publica celebrada en el dia 8 Dbre. N.^o 18. 3.520.
Por Certificacion al Sereno del Baxiao. N.^o 19. 20.
Por D al Portero por 35 fontib. enteras
y 9 de 1.^a y 2.^a mitad N.^o 20. 358.

Mayo 8. A Sr. Lorenzo Muiel por libramto a su
favor dado en esta fha por gastos de Secu-
taria en los quatro primeros meses de este año. N.^o 21. 500.
Alcance contra el febrero. N.^o 46.946.27

Existencias en Casa

En once Vales Reales. 54.274.26.
En diez Recibos de intereses de D. 16.786.17.
En Dinero efectivo. 6.546.10.
Total existencia en casa de tres llaves. N.^o 77.574.19.
Alcance Gral contra el febrero. N.^o 46.946.27.
segun Cuenta.
Deve la casa al febrero carente. N.^o 594.26.

Siendo el Cargo total Noventa y ocho mil doscientos catorce Reales diez y
nueve mis de vellon, y la Cota Setenta y un mil doscientos treinta y
siete reales veinte y seis mis vellon es visto queda adelantado el fe-
brero en Setenta y seis mil novecientos setenta y seis reales veinte y



REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Salvador Olaso
Tesorero de la misma, se servirá entregar á Parqual Peris
Portero de la d. Sociedad, Cuatrocientos quaxos 2.^o vellon por
el cobro de cinco y una contribuciones de los Señores Soria,
en el año pasado de mil ochocientos diez y ocho, pertenecientes
al mismo, y al anterior de mil ochocientos y quince, segun la
certificacion que acompaña, a razon de quatro r.^o por contri-
bucion, como está acordado por la d. Sociedad.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuen-
tas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado
de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, to-
mada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al
pie del interesado. Valencia 2 de Mayo de 1817.

Son 1104 reales vellon.

Tomé la razon.

Ant. Casanovas

Sic. Maria de Saurax

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las
razones que menciona.

Valencia 3 de Mayo 1817.

Parqual Peris

Contribución cobrada

año 1816

ochenta y siete escuros y cinco medios.

año 1815

once escuros y una media.

Certifico el infrascripto contador de la N.ª Sociedad que Pasqual Benis Portero de la misma ha cobrado he ingresado en Tesorería durante el año pasado q.º estuvo esta a cargo del Sr. D. Vicente Pasqual de Bonama doce mil ciento y veinte rs. por las contribuciones de los 1.ºs socios pertenecientes a los años 1815 y 1816; según resulta de los libros de micromega y cuentas aprobadas a dicho 1.º Tesorero; y para que queda pensada Pasqual Benis la cantidad asignada por dicho resguardo de la presente en Valencia a 28 de Abril del 1817.

Ant. Casanova
Contador



REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Calvador Olaz, Tesorero de la misma, se servirá entregar á Buena Ventura Solter jubilado de la R. Sociedad, quatrocientos ochenta y ocho reales por su salario de los quatro meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de este corriente año de mil ochocientos diez y siete, á razon de quatro r. 5.º por dia de los cinco y veinte que comprende dicho tiempo.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 7 de Mayo de 1817.

Son 480 reales ochon.

J. E. Marques de Villena
Vice-Director

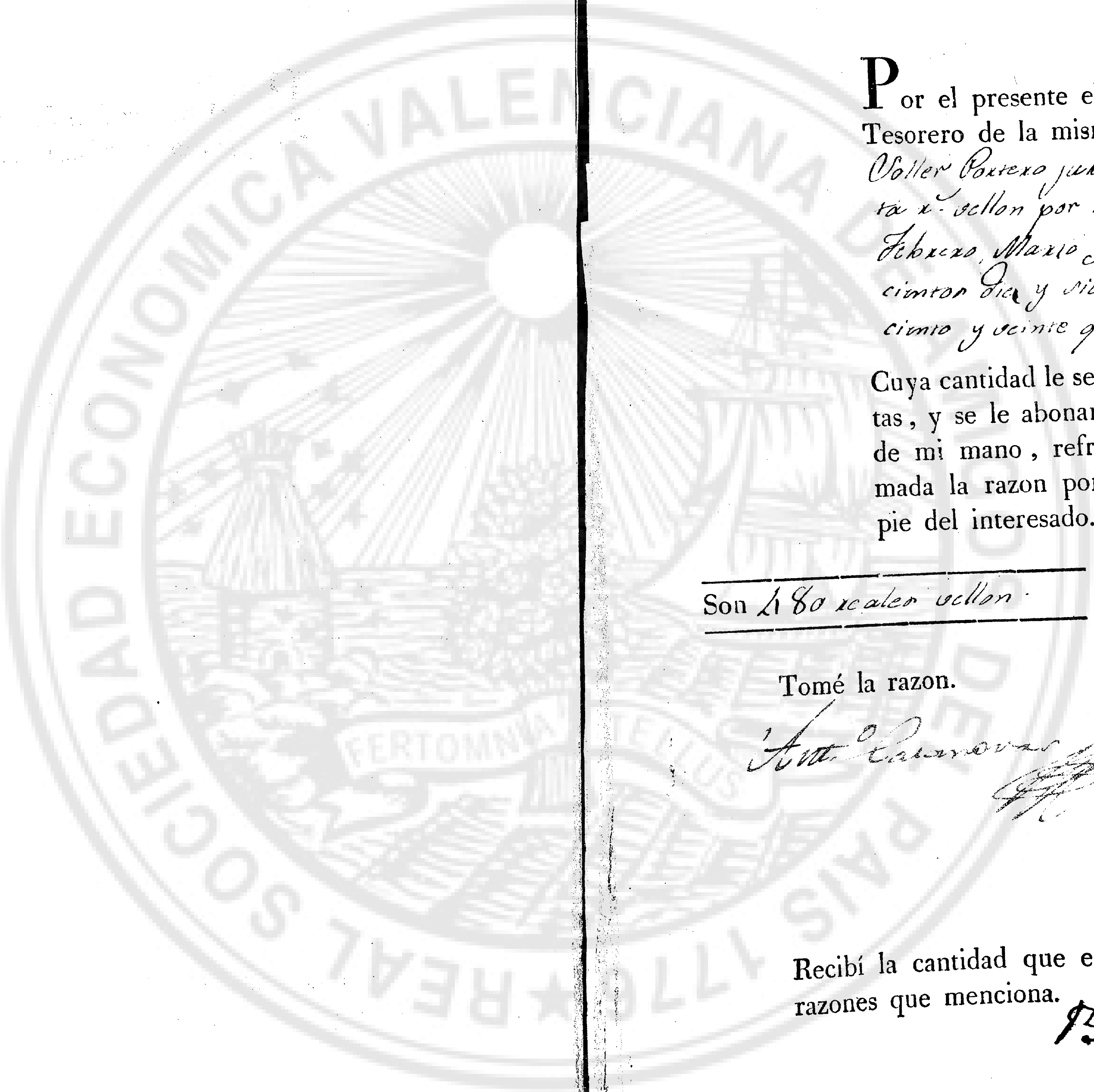
Tomé la razon.

Ante Calvador Olaz

J. Maria de Solaiza

Recibi la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Buena Ventura Solter



4. +
REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Salvador Oliva, Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Lorenzo Muriel Vice-Secretario de la R. Sociedad Económica y S. para los gastos de Ocurrencia, en los quales meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de este corriente año de mil ochocientos y diez y siete.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 8 de Mayo de 1817.

Son 500 reales vellon.

Tomé la razon.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Vic. Maria de Rozas
Lor. Muriel

+

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Salvador Olaguer, Tesorero de la misma, se servirá entregar al *Pad. Procurador de la fortuna de Borja*: Mil quinientos cinco rs. treinta m. p. por el alquiler de la casa calle de Naquera, propia de dicha, y medio año corrido desde 11 de Octubre de 1816, hasta lo de Abril próximo pasado.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 15 de Mayo de 1817.

Son 1505 rs. 30 m. *ocho*

Tomé la razon.

Ant. Llanusa

Lor. Muiel Reguio

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

J. Joaquin Monte Aron

QUARTEL DE
Barrio 2 Manz. 158



SERRANOS.

Casa 15.

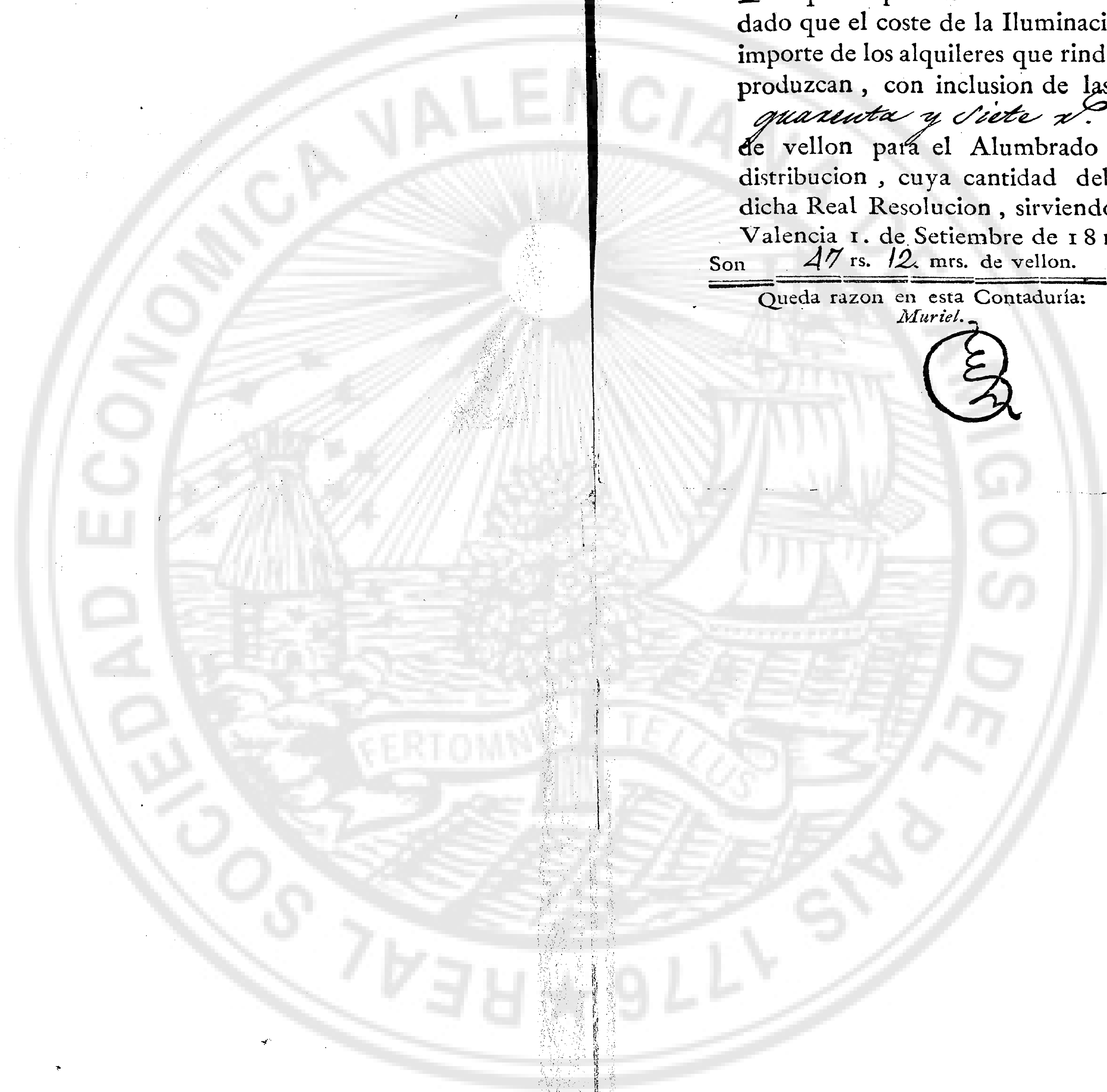
Por quanto por Real Provision del Consejo de 12. de Marzo de 1776. está mandado que el coste de la Iluminacion de Calles de esta Ciudad se reparta entre el importe de los alquileres que rindan las Casas, valorándose por Peritos las que no produzcan, con inclusion de las Iglesias y Conventos; han tocado á esta Casa *cuarenta y siete r. doce m.* de vellon para el Alumbrado de las calles, segun la antigua tasacion y distribucion, cuya cantidad debe abonar el Propietario en conformidad de dicha Real Resolucion, sirviendo solo este Documento para acreditar el pago.

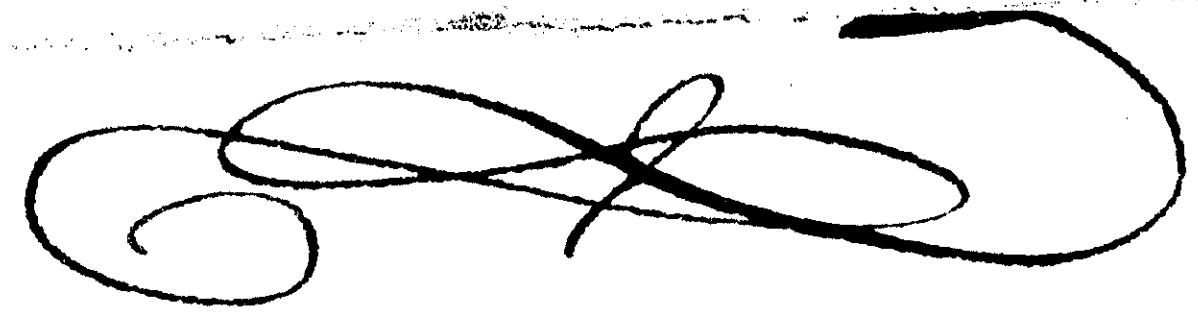
Valencia 1. de Setiembre de 1815.

Son *47* rs. *12* mrs. de vellon.

Queda razon en esta Contaduria:
Muriel.

Fran. Co. Godel





Recivi del Sr. Marques de Villos y p. manos del Sr. Canonic D. Manuel Artells mil reales vellon en la comision de la R. Ciudad de Val. me ha confiado p. de Canas de riego de los Pueblos a la inmediacion y a mand. decha de C. Ebro. For. torao y Junio 4 de 1817.

Don M. Pooor. J. M.

Cristoval Sales

Recivi del Sr. Marques de Villos, mil r. J. M. q. podrá entregar a la Orden de mi Esposa Dña. Yvael Lopez en Valencia; y son en parte el pago de los derechos de la Comision dada p. la R. Sociedad q. estoy desempenando a la rason en esta Villa p. el proyecto del Canal de Riego de el agua de Rio Ebro p. introducir en los pueblos del Reyno de Valencia mas ymediatos al Principado de Cataluña. Bayona y Mayo 31 de 1817.

Don M. Pooor. J. M.

Cristoval Sales

Recivi del Sr. Marques de Villos, y por mano de su Proe en esta Villa Sr. Josef Monter, mil r. J. M. con lo q. dho Sr. Marq. devia ratificarme en la Ciudad de Valencia en parte de pago de los derechos de la Comision q. estoy desempenando p. el proyecto del Canal de Riego de el Agua de Rio Ebro q. el Ord. de la R. Sociedad estoy encargado. San Mateo 2 de Junio de 1817.

Don M. Pooor. J. M.

Cristoval Sales



REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Salvador Olaguer
Tesorero de la misma, se servirá entregar á D.^{no} Lorenzo Muriel y Estanislao Vices.^{no} Quinientos rs. v. n. por lo que está asign.^o
para gastos de S.^{ra} en los quatro meses de Mayo, Junio, Julio,
y Agosto del cor.^{te} año

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuen-
tas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado
de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, to-
mada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al
pie del interesado. Valencia 10 de Setiembre de 1817.

Son 500 rs. v. n. *A*

A. El Marques de Salazar
1.º Vice-Director

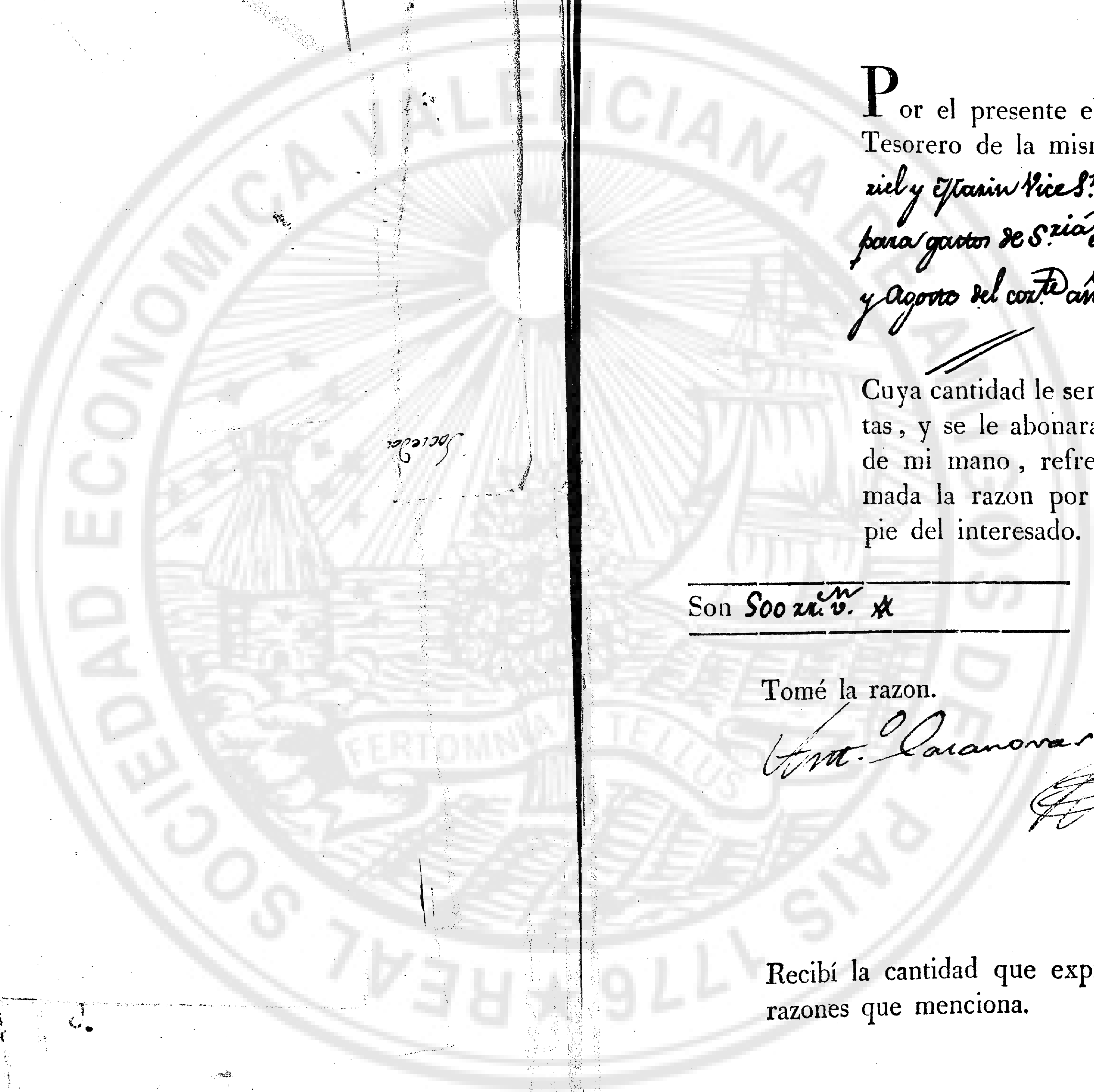
Tomé la razon.

M. Caranovas

Lor. Muriel
Vices

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las
razones que menciona.

Lor. Muriel
Vices



Handwritten notes in the left margin

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Salvador Olaguer*
Tesorero de la misma, se servirá entregar a *Buenaventura*
Soller ~~por el~~ *fuertado*: *Quatrocientos noventa y dos rs. v. para el*
Salario de los quatro meses de Mayo, Junio, Julio, y Agosto.
à razon de 4 rs. v. diarios.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 10 de *Setiembre* de 1817.

Son 492 reales de con.

Tomé la razon.

M. Caranova

Recibi la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

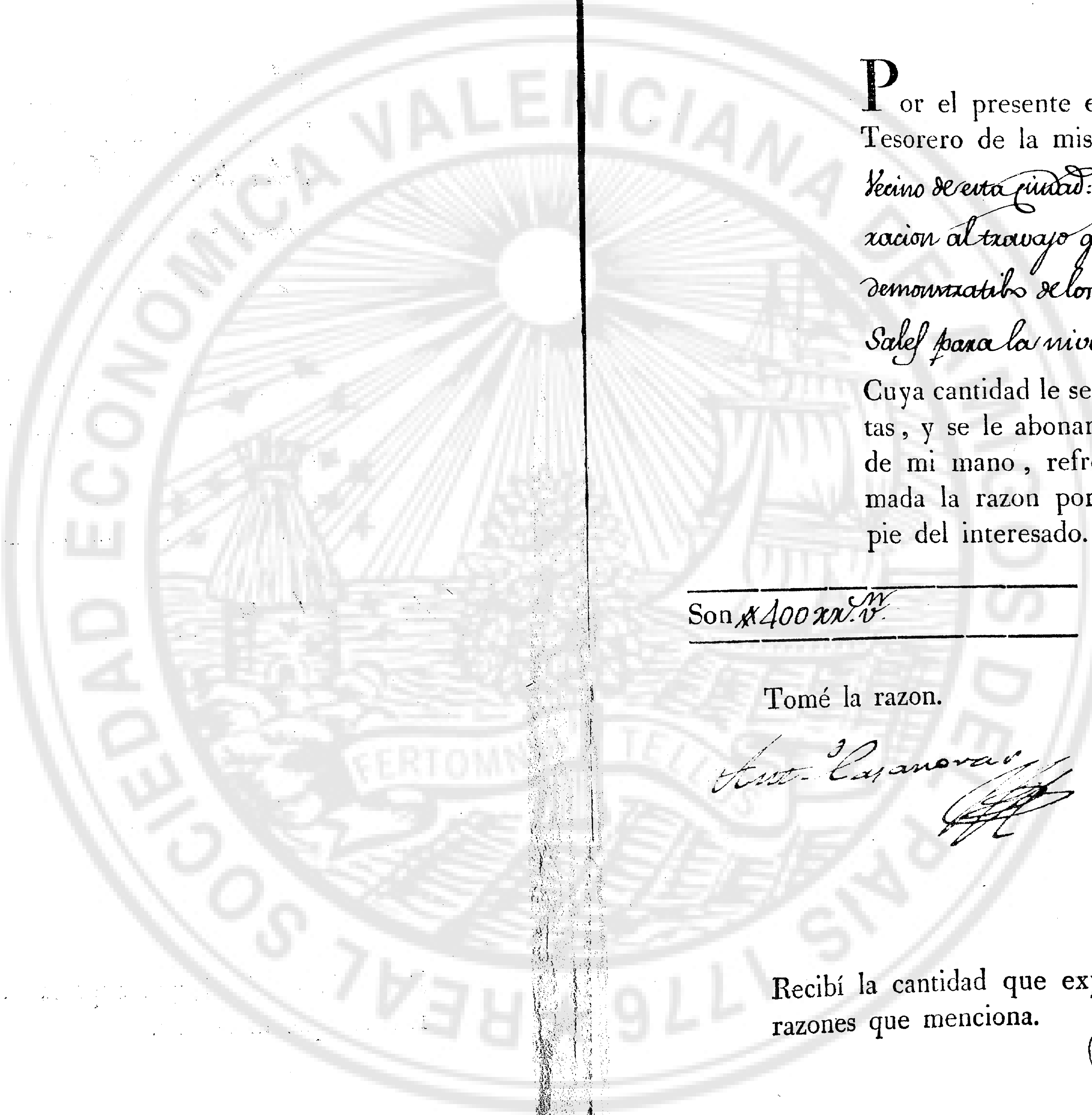
Buenaventura Soller

L. Muriel
Secario





REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.



Por el presente el Señor D. *Salvador Oñaz*
 Tesorero de la misma, se servirá entregar á *Juan Franco*
 Vecino de esta ciudad: *Quatrocientos xxv.º* por via de Remune-
 racion al trabajo que ha prectad en poner en limpio el Plan
demonstrativo de los terrenos que reconoció el Sr. D. Fructos.
Salés para la nivelacion del project. Canal tom.º del Ebro.
 Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuen-
 tas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado
 de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, to-
 mada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al
 pie del interesado. Valencia 12 de *Noviem.º* de 1817.

Son *400 xxv.º*

J. M. El Marques de Villoria
 Secretario

Tomé la razon.

Antonio Casanova
[Signature]

Lor. Muxiel
[Signature]

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Juan Franco
[Signature]



REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Salvador Oliva
Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Manuel Mon-
fort, trescientos diez y ocho vellón, importe de las impresio-
nes y papel suplido en ellas, que ha hecho para la
N.º. Sociedad desde 1.º de Enero hasta 15 de Diciembre
de este corriente año, según se expresa en la cuenta
que acompaña

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuen-
tas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado
de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, to-
mada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al
pie del interesado. Valencia 18 de Diciembre de 1817.

Son 310 reales vellón

Tomé la razon.

Antonio Caranovas

Vic. Maria de Vera

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las
razones que menciona.

Manuel Morfont

Cuenta de las impresiones y papel suplido en ellas que se han hecho para la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia desde 1.º de Enero de este año 1877 hasta el día de la fecha.

Reales vellón.

Pimentoneros: En 9. de Octubre quinientos exemplares en pliegos del Reglamento formado por esta Real Sociedad para el examen de los Niños y Niñas que deseen obtener premios, composición, impresión, papel, pliego y cartulina 120.

Mas: En 14. del mismo, trescientos exemplares en pliegos tendidos del Edicto de los Premios que ofrece la Real Sociedad para el día 8. de Diciembre de este año, composición, impresión, papel y cartulina 30.

Mas: En 6. de Diciembre, mil exemplares de exámenes para concurrir a la distribución de Premios, composición, impresión, papel, pliego y cartulina 100.

350.

Importa esta cuenta trescientos y diez reales de vellón.
Valencia 15. de Diciembre de 1877.

Manuel Manfort

500. Exemp. en 9. de Octubre.

1000. Exemp. en 6. de
Diciembre.

La Real Sociedad Económica de Valencia celebrará Junta pública el día 8. de Diciembre, á las seis horas de la tarde, en su Casa calle de Náquera, para la lectura de Actas y distribución de Premios : espera le favorezca V. con su asistencia.

REGLAMENTO

FORMADO POR LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA de Valencia , para el exámen de los Niños y Niñas de las Escuelas de esta Ciudad y arrabales que deseen obter á los Premios que distribuye en la Junta pública que anualmente celebra.

ARTICULO 1.º

No podrá presentar sus Discípulos á los exámenes generales á premios aquel Maestro que no haga constar legítimamente á la Sociedad tiene el título correspondiente, despachado por legítima Autoridad. Solos los Maestros regulares, cuyas escuelas se hayan abierto en virtud del decreto Real, quedan por ahora dispensados de esta ley, hasta tanto que la Sociedad reciba de la Superioridad las instrucciones que espera.

ARTICULO 2.º

El artículo antecedente comprende igualmente á las Señoras Maestras de Niñas, pues el bello sexò no requiere menos finura é instruccion que los Niños para ser educado. Toda Maestra que quiera presentar Niñas á exámenes hará constar su título, y no teniéndolo se presentará al Señor Corregidor, quien le señalará Exâminadora por lo que mira á labores de manos, y Exâminador por lo perteneciente á doctrina cristiana y conocimientos de religion. Respeta la Sociedad las Maestras de las Reales Casas de Enseñanza, San Vicente y Misericordia, y sola la admision en dichos Colegios cree serles título suficiente mientras perseveren en ellos.

ARTICULO 3.º

Ningun Maestro ó Maestra presentará á exámenes mas de quatro Discípulos, pues los que excedieren este número serán excluidos.

ARTICULO 4.º

El premio pecuniario queda reservado únicamente para los hijos de menestrales ó artesanos. A los de todo ciudadano visible que obtenga él y lo merezcan, honrará la Sociedad con la divisa y banda de honor.

ARTICULO 5.º

Los Niños aspirantes á premios, no presentarán quadernos de planas trabajadas, bastando para formar juicio de su suficiencia una plana de grueso y otra de delgado; y sobre estas solas y el repente que de una y otra regla deberán hacer en el exámen, recaerá la sentencia rigurosa de los Censores. Las Niñas igualmente se abstendrán de presentar labores de lujo, como son bordados y cosas semejantes, pues la Sociedad solo trata de fomentar las cosas útiles y de necesidad en las que algun dia deben ser madres de familia. El Niño ó Niña á quien se avisare haber merecido el premio, arreglará sus planas y labores como fuere de su agrado: y la tarde en que dexan de manifestarse al público les serán fielmente devueltas, pues son suyas, á no ser que por alguna circunstancia particular sea gustosa la Sociedad de archivar algunas de ellas, y en tal caso se entregará al interesado su valor.

ARTICULO 6.º

Durante los exámenes no podrá entrar en la sala donde se tienen persona alguna, y los Maestros mismos y Maestras tendrán la bondad de esperar en la antesala mientras sean examinados sus Discípulos respectivos.

ARTICULO 7.º

Los Niños que aspiren á los premios tomarán asiento

con sus Maestros respectivos ó personas que los acompañen en la antesala que estará dispuesta al efecto; y por el órden que fueren llamados por el Portero de la Sociedad, se presentarán á ser examinados, no debiendo entrar uno hasta que salga otro; y el mismo órden se guardará en las Niñas.

ARTICULO 8.º

La Comision de exámenes se compondrá únicamente de un Presidente, que deberá ser el Censor ó Vice-Censor de la Sociedad; de un Secretario, y podrá ser uno de los Señores Socios; y de dos Examinadores Eclesiásticos á eleccion de la Sociedad. Si durante el ejercicio de los exámenes se indispusiere alguno de los individuos de la Comision, el Presidente de ella podrá oficiar á otro Socio de igual clase para que supla sus veces. Al esta Comision se añadirá una Señora práctica en las labores del bello sexò, para que juzgue del mérito de las que presenten las Niñas aspirantes á premios.

ARTICULO 9.º

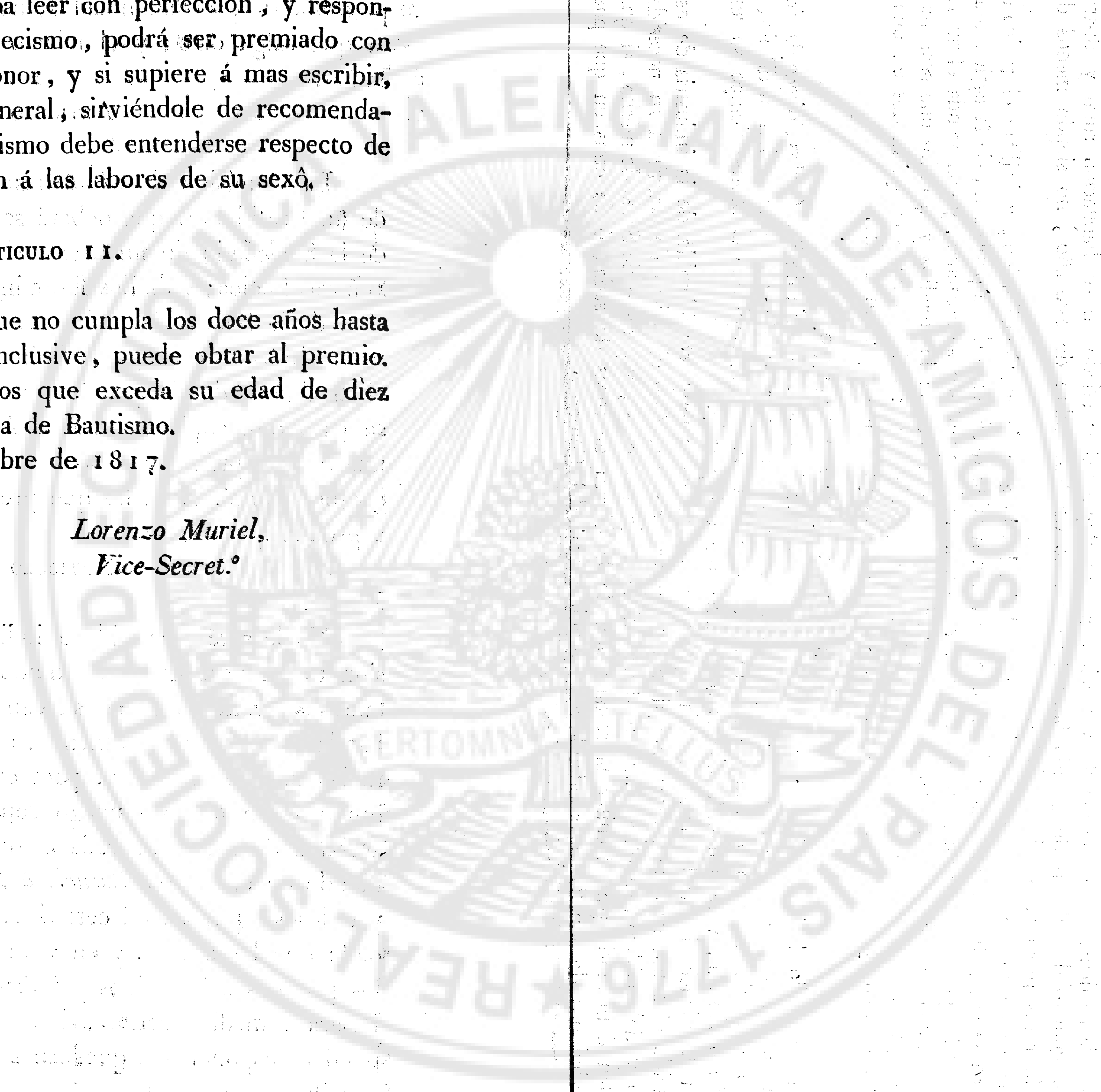
No le será permitido á individuo alguno de la Comision tomar nota ni de los nombres de Niños ó Niñas obtantes á premios, ni de su censura ó graduacion. Al acabar las sesiones de exámenes, el Presidente de ellas cerrará las notas baxo llave, para evitar así todo fraude involuntario. Se formará pliego separado de cada Enseñanza; acabada de examinar cada clase se cerrará y sellará, poniendo en el sobre: *Escuela ó Enseñanza de D. N. de N.* y todos los pliegos así cerrados, se presentarán á la Sociedad: ésta los abrirá, y en vista de su contenido adjudicará los premios á los Niños y Niñas que fueren de su agrado. Pasará inmediatamente aviso á los agraciados, para que puedan disponer sus quadernos y labores para el dia de la distribucion general.

300. Exemp. en 1.º de Octubre.

ARTICULO I.
Si sucediere presentarse á exámenes un Niño de menos de seis años, que sepa leer con perfeccion, y respondiese con exáctitud al catecismo, podrá ser premiado con la medalla y banda de honor, y si supiere á mas escribir, podrá optar al premio general, sirviéndole de recomendacion su corta edad. Lo mismo debe entenderse respecto de las Niñas, con proporcion á las labores de su sexó.

ARTICULO II.
Todo Niño ó Niña que no cumpla los doce años hasta el dia 9. de Diciembre inclusive, puede optar al premio. Para cuyo efecto todos los que exceda su edad de diez años presentarán la partida de Bautismo.
Valencia 1.º de Octubre de 1817.

Lorenzo Muriel,
Vice-Secret.º



Vertical text on the right page, possibly bleed-through or a separate column of text, including the word 'VICARIO' and other illegible characters.

PREMIOS

QUE OFRECE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA

PARA EL DIA 8. DE DICIEMBRE DE 1817.

EDUCACION.

Se darán premios á los Niños y Niñas de las Escuelas y Enseñanzas de esta Ciudad y Arrabales, con relacion al grado de su mérito y edad, que fueren examinados segun lo determinado por la Sociedad, y declarados mas dignos, conforme á lo dispuesto en el Reglamento aprobado por la misma.

AGRICULTURA.

Con el objeto de fomentar en este Reyno la cosecha de algodón, se dará un premio de 640. rs. vn. al sugeto que acredite haber cogido mayor número de arrobas de este género, siempre que no baxen de seis, manifestando el terreno que ha ocupado, la clase de este, y el modo de cultivo que le ha dado.

Deseando estimular á la cria de ganados en las pequeñas propiedades, se ofrece un premio de 320. rs. vn. al Labrador de la Particular Contribucion de Valencia, que justifique haber criado en su habitacion rural y distrito que cultive mayor número de cabezas de ganado lanar hasta último de Noviembre de este año, no siendo menos de quatro nacidas de reses propias, ó seis criadas.

Los caminos carreteros que guian de esta Ciudad á los lugares de su Contribucion, y facilitan el tráfico de su amena y preciosa vega, se hallan en estado de decadencia, con notable detrimento de su poblacion, de la agricultura y del comercio; por lo que se ofrece un premio de 1000. rs. vn. al mejor plan que se presente, y comprenda el número de caminos que hay, con sus hijuelas, el estado y circunstancias de cada uno, con los medios y arbitrios que sean mas fáciles y llevaderos para lograr su reparacion y conservacion. Si el plan se limita á los caminos comprendidos en uno de los quatro Cuarteles, como pueda servir de norma á los demás, será premiado segun su mérito.

ARTES Y FÁBRICAS.

Para estímulo de los fabricantes y artesanos discípulos de la Real Academia de San Carlos, ofrece la Sociedad premiar con 100. reales vellón á todos los de esta clase, que acrediten haber pasado por su aplicacion al dibujo, á continuar su estudio á la sala del yeso ó modelo en blanco de la misma Academia, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presentando alguna obra acreedora del premio.

La decadencia de las fábricas de seda, que formaba una parte muy considerable de la industria de esta Ciudad, ha producido el sinnúmero de pobres que llenan las plazas y calles. Con el objeto de ocurrir á su necesidad en beneficio propio y del público, se ofrece una medalla del peso de una onza, y patente de Socio de mérito, al que forme el mejor plan ó memoria para facilitar la restauracion de la fábrica de ropas de seda, ó de otras en que puedan emplearse

Se dará una medalla de oro de peso de una onza á la mejor memoria, en la que se trate del origen, progresos y estado actual de las fábricas de azulejos finos de barniz de esta Ciudad y sus contornos, y de los medios de fomentar y aumentar este ramo tan privativo de nuestra Provincia, por ser la que lo ha llevado en España á mayor grado de perfeccion y buen gusto.

NAVEGACION.

Se dará un premio de dos onzas de oro y patente de Socio de Mérito, y en caso de no querer el pecuniario, una medalla emblemática, al que en una memoria demuestre los medios de fomentar nuestra marina mercantil, contrayéndolo con especialidad á nuestro Reyno de Valencia, acomodándose á las circunstancias de nuestra Nacion, leyes y ordenanzas, y significando con fundamentos sólidos, si convendria la modificacion de algun artículo, para que la Sociedad pueda representarlo á la Superioridad; prefiriendo los recursos que sean de mas pronta y realizable execucion.

ECONOMÍA POLÍTICA.

Una medalla emblemática ó 500. rs. vn. al que presentare la mas completa noticia de los Escritores Económicos Valencianos, ó de otras Provincias, que en diversos tiempos hayan escrito memorias, datos, apuntaciones ú observaciones sobre la Agricultura, Comercio, Fábricas, Establecimientos Patrióticos, Policía, &c. del Reyno de Valencia, indicando las obras en que se hallen, á fin de facilitar su coleccion; ilustrando dicha noticia con notas ú observaciones. Este premio le ofrece un Socio.

NOTAS. Si alguno de los premiados á quienes se ofrece patente de Socio de Mérito lo fuere ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirle, ó de compensar su constante aplicacion.

Las memorias que obtengan el premio se imprimirán en la obra periódica que publica la Sociedad, sujetándolas al buen lenguaje y ortografía que previenen sus Estatutos, y se darán á su autor veinte y cinco exemplares.

La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los Programas anteriores, y no se han asignado por falta de aspirantes, ó por no haberlos juzgado dignos de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurran á los premios que quedan indicados, se dirigirán al Secretario de la Real Sociedad hasta el dia 20. de Noviembre de este año, término pedentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, poniéndolos en pliego separado y cerrado que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta se servirán poner la misma sentencia ó divisa que al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad: estos podrán escribirse en castellano, latin, francés ó italiano.

Valencia 8. de Octubre de 1817.

Lorenzo Muriel,
Vice-Secretario.



REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Salvador Oliva
Tesorero de la misma, se servirá entregar á D.ⁿ Manuel
Pelaez, Dos mil Dociientos veinte y quatro á' seis m.
villón, importe de las cintas y medallas de oro y plata
de los Premios, que se distribuyeron en la Santa Públi-
ca de 6 de Dic. de este año, como se expresa en la
Cuenta que acompaña

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuen-
tas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado
de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, to-
mada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al
pie del interesado. Valencia 18 de Dic. de 1817.

Son 2224 n.º 6 m.º 67

Tomé la razon.

Ante Casanova

Vic. Maria de Soria

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las
razones que menciona.

Manuel Pelaez



Cuenta de las cintas y medallas de oro y plata para los premios que distribuyó la R. Sociedad en su Junta Publica del dia 8. de Diciembre de este año 1817. conforme a la Comision que se me dio

Primeram. Por 82. collares o cintas a razon de 4. r. s. cada una, y dos piezas y media de cinta estrecha segun el recibo n.º 1.	341. 1/2	
Por escribir las letras a las 82. cintas, a dos reales y medio cada una segun el recibo n.º 2.	205. 00	
Por quatro medallas de oro que pesan una onca, quinze adarines, siete granos, de veinte y dos quilates de ley a razon la onca de trescientos quarenta un r. s. onca m. v. d.	666. 00	22. 00
De las cadenas a diez r. s. cada una	40. 00	
Por cien medallas de plata que pesan treinta y tres oncas siete adarines a razon la onca de veinte y un r. s. y medio v. d.	721. 00	78. 00
Por las cadenas a dos r. s. y medio cada una	250. 00	
	Suma	1222. 1/2 6. 00

Fue todo v. d. la suma de dos mil doscientos veinte y quatro r. s. y seis m. Valencia 10. de Diciembre de 1817.

Manuel Pellicer

N.º 1.

He recibido de D. Manuel Peleguer, la cantidad de trescientos veinte ocho reales V.º que son por 62, cintos 6 coltazas para los premios que da la R.ª Sociedad anualm.ª a los niños y niñas, que son a quatro reales cada coltaza.

Valencia a 26 de Noviembre 1817.

Son 328. x 9

Miguel L. Garay

mas ... 13. x 2 por dos piezas y $\frac{1}{2}$ de cinta estrecha para poner las medallas en los coltazos

N.º 2.

He recibido de la R.ª Sociedad Economica de esta Ciudad, y por mano de su Comision.ª y socio D.ª Manuel Peleguer doscientos y cinco r.º V.º por exhibir las 82. cintas p.ª los Premios que la misma tendria a bien confexir, a razon de 2 r.º y $\frac{1}{2}$ v.º cada una.

Valencia 29. de Noviembre de 1817.

J.ª Matones y Boix

Son 205. x 10



N.º 2.

Recibido de la R. Sociedad Económica de esta
Ciudad, y por mano de su Comision. y Luis D. Ma-
nuel Pedregal de orientos y años 4.º v.º p.º ex) exhibid
las 82. Sintas p.º los Premios que la misma tendria
a bien conferir, a valor de 2.º y $\frac{1}{2}$ v.º cada una.
Valencia 29. de Noviembre de 1817.

Con 205. v.º

J.º Matorres y Boix

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Salvador Nias,
Tesorero de la misma, se servirá entregar á Buena Ventura
Cotter, Portero jubilado, Cuatrocientos ochenta y ocho r.
vellon, por su salario de los quatro meses de Diciembre,
Octubre, Nov. y Dic. de este corriente año, a razon de
quatro r. vellon diarios.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuen-
tas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado
de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, to-
mada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al
pie del interesado. Valencia 21 de Diciembre de 1847.

Son 488 reales vellon.

Tomé la razon.

Am. Caranova

Vic. Maria de Seoana

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las
razones que menciona.

Buena Ventura Cotter



REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Salvador Oliva*, Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Lorenzo Muxiel y Marin*, *Quinientos y veintón*, por los gastos de Secretaría en los quatro meses de *Octubre, Octubre, Noviembre y Diciembre* del año pasado de mil, ochocientos y *diez y siete*

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *23 de Enero* de 1818.

Son 500 reales vellón

Tomé la razon.

Antonio Caranaya

Vic. Maria de Seno...

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Lor. Muxiel y Marin



REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.



Por el presente el Señor D. Salvador Olaguer Tesorero de la misma, se servirá entregar á los SS. Socios D.^{ns} Vicente Casquial de Bonanza, y D.^{ns} Ignacio Baera Comisionados p.^a el último de la pava Calle de Noguera en la Junta pública celebrada en 8 de Diciembre último: tres mil novecientos setenta y un rs. catorce m.^{rs} con los gastos ocurridos con dho. motivo, segun Cuenta aprobada en este dia.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 4 de Febrero de 1818.

Son 3971 m. 14 m. v.

Tomé la razon.

Antonio Caranovas

D.º Maximiliano de Serdiana

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Ignacio Baera

Vicente Casquial de Bonanza

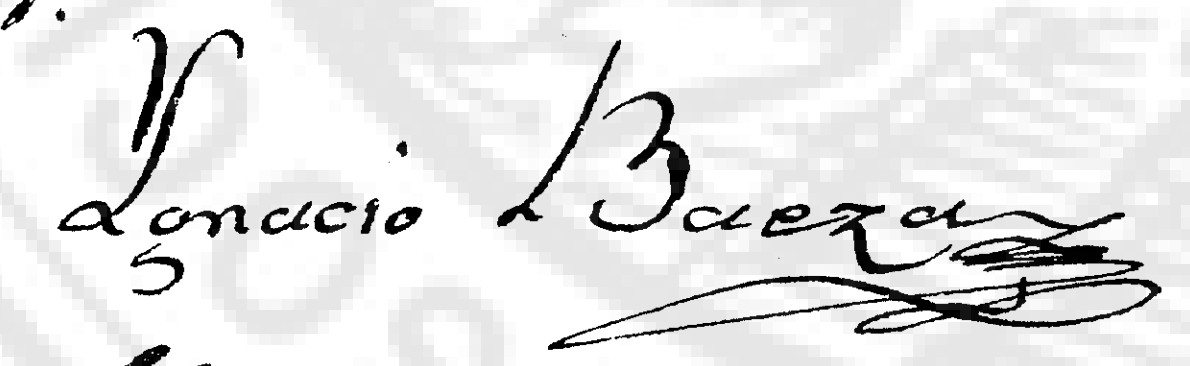
Cuenta y razon que presentan à la R.^a Sociedad Economica
 & Amigos al País de esta Ciudad D.^o Ignacio Baeyra y D.^o Vicen-
 te Puigual & Bonanza, Socios Comisionados por dho. R.^a Cuer-
 po, para la comesticion y adorno de la Casa de la Calle de Nague-
 ra, en la Junta Publica y distribucion de Premios, celebrada en
 6 de Diciembre el año 1817. y es como sigue.

	Reales v. ^o mas
Primeram. ^{te} Pagados à D. ^o Manuel Montfort ochocientos treinta y ocho reales v. ^o por la Impre- sion papel y encuadernacion de quinientos exem- plares en 2. ^o con los nombres de los Niños y Niñas premiadas por esta R. ^a Sociedad, segun mani- fiesta el recibo num. ^o 1.º	238.
Mas Pagados à Manuel Lloria Músico, ciento y cin- cuenta Reales vellon veinte maravedices, por la Musica en dho. dia 6 de Diciembre, segun manifies- ta el recibo num. ^o 2.	150. 20
Mas Pagado à Juan Benin Florista, quinientos quad- renta Reales vellon, por el arrendo de la Casa y al- quiles & lapices, segun Recibo num. ^o 3.	540.
Mas Pagado à Ramon Remigio Selma, y Luis Miguel Delm, sesenta reales vellon, por la distribucion & etiquetas de Comite de esta R. ^a Sociedad, para la funcion el citado dia segun Recibo num. ^o 4.	60.
Mas Pagado à D. ^o Josef Campos Cerero, seiscientos sesenta Reales v. ^o seis maravedices, por la cena con- sumida en la funcion el referido dia ocho segun Sigue à la Suelta.	988. 20

Suma el dorso 988. 20
 recibo num. 5 760.
 Mas: Pagado à Kiciler, Kicindik & C. setecientos reales vellon
 por alquiler de Arañas, Branuelos, y demas contenido
 en su recibo num. 6. 700.
 Mas: Pagado à Pascual Ceris Cortero & ere R. Cuerpo,
 seiscientos treinta y dos reales v. por los gastos extra-
 ordinarios de esta R. Sociedad; segun cuenta y
 recibo num. 7. 632.
 Mas: Pagado à Manuel Noguera Canbrinero, quinien-
 tos setenta reales, veinte y dos maravedices v. por lo
 trabajado y ganado p. la funcion de la R. Sociedad en el
 expresado dia, segun su Cuenta y recibo num. 8. 570. 22
 Y finalm. Pagado Tascientos veinte reales v. à D.
 Eufracia Piles, Examinadora de las labores de las Ni-
 ñas, que de acuerdo de la R. Sociedad, se le mandaron
 entregar, & lo que no se exigió recibo p. no parecer decente. .320.

3.978. 42

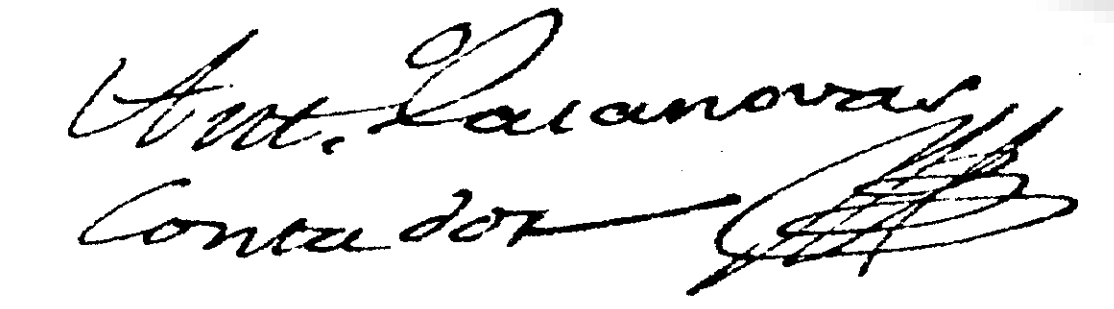
Esta Cuenta sumada asciende à tresmil novecientos
 setenta y un reales, catorce maravedices vellon, salvo error.
 Valencia y Diciembre 16 de 1817.

Donacio Baeza


Vicente Pascual de Bonanza


Val. 11 enero 1818

Esta conforme y no hallo embargo en q. se apure y
 de el libraron a favor de esta R. Compañia.

Ant. Llanovas
 Contador


N. 1.

Cuenta de la impresion, papel y enqua-
 dernacion del Estado de las Niñas y Niñas
 beneficiadas por la R. Sociedad en la
 Junta publica de 8. de Diciembre de 1817.

Por la composicion e impresion
 de 500. exempls de pliego y
 medio de g. consta dho. Estu-
 do à 50. rs par pliego 75. 25.
 Por resma y media de papel
 limpia de cartones gastada en
 dhas exemplares 75. 11.
 Por la encuadernacion con
 cubierta blanca 60. 11.
 Por 4. marcos de papel de color
 para 200. exempls. à 7. rs. la m. 28. 11.
208. 11

Importa esta cuenta de unenta treinta y ocho
 rs. cuya cantidad he recabado de la Señores
 D. Jonacia Baeza, y D. Vicente Bonanza. Va-
 lencia 9. de Dic. 1817.

Manuel Monfort


recibo nu.
Mas: Pagado a
por alquiler
en su recibo
Mas: Pagado a
cientos
ordinarios
recibo nu.
Mas: Pagado
ses setenta
trabaja
expresado
Y firmat.
Eufraia
nan, que
entregar,

U
setenta

Valencia y Diciembre 16 de 1817.

Ignacio Baeza

Vicente Pasqual de Bonanza

Val. 11 enero 1818

Esta conforme, y no halla embargo en su pago
de el librero a favor de estos Sr. Comisarios.

Ant. Paranova
Contador

N. 2.

He recibido de los Sres. D. Ignacio Baeza, y D. Vicen-
te Pasqual & Bonanza, Diez Libras moneda corriente de
este Reyno, y son por el importe de la Musica, en la noche
el dia ocho del presente mes, en la funcion de la Junta publica
y adjudicacion de premios de la R. Sociedad economica,
que como Comisarios de la misma me encargaron. Valen-
cia y Diciembre 9. de 1817.

Con 10 \$ 3 #

Manuel Loria



N. 3.
Recivi del señor D^{no} ygnacio Baeza y el señor D^{no}
yisente pasqual de Bonanza comisarios de la Real
Sociedad de esta ciudad de Valencia la cantidad de
quinientos y quarenta d^{os} y son por el adorno del
salon de muspietas y mesas para los premios y leones
Valencia y Pesiembre a 11 del Año 1817

Son 540 d^{os}.

Juan Peniz

nan, qu
entrega

setenta y ...
Valencia y Diciembre 16 de 1817.

Ygnacio Baeza

Ysente Pasqual de Bonanza

Val. 11 enero 1818
Esta conforme y no halla embargo en g^o Teapruvey
de el librero a favor de estos S^{os} Comisionados.

Ant. Laranova
Contador



N.º 1.

Recibimos del Sr. D. Ignacio Baeza sesenta d.º por el reparto de Ciguelas al Comercio, segun encargo del Sr. Antonio White, como Comisionado de la Il.ª Junta Economica de Amigos del Pais Val. 14 de Ocho de 1817

Ramon Benigno Selma

Luz mio.ª Dobon

San Gerv.º

V.º B.º

A. White

Copia
nan,
entre

setenta y un reales, como
Valencia y Diciembre 16 de 1817.

Ignacio Baeza

Vicente Pasqual de Bonina

Val. 11 enero 1818

Esta conforme, y no halla embargo en que se pague y de el libram.º a favor de estos Sr. Comerciantes.

Ant. Palanovas
Contador

N. 5.

Cuenta y rubro de la Comisaría de
interior de la Real Audiencia de Valencia
que para la casa y provisiones
de M. Sociedad en este año 1817.

1. Buzos pesados — 15 tt 2. d
2. Buzos cubos su peso — 7 tt 8. d
3. Salta — 37 tt 6. d

4. Buzos de la 2.ª clase — 28 tt 2. d
5. Buzos — 7 tt 8. d +

6. Buzos de la 3.ª clase — 20 tt 2. d
7. Buzos — 21 tt =

8. Buzos de la 4.ª clase — 9 tt 3. d
9. Buzos de la 5.ª clase — 3 tt 3. d

10. Buzos — 50 tt 7. d
11. Buzos — 20 tt 8. d

12. Buzos — 29 tt 11. d
13. Buzos — 20 tt 18 tt 100 +

14. Buzos — 1 tt 11. d
15. Buzos — 1 tt 11. d

16. Buzos — 50 L 9 S 8.
Total importe

Cuya cantidad de cinquenta libras, nueve sueldos,

Cuya
cantidad
entre

setenta y un reales, en
Valencia y Diciembre 16 de 1817.

Donacio Baeza

Vicente Pascual de Boninatti

Val. 11 Enero 1818
Esta conforme y no hallo embargo en que se pague y
de el librando a favor de estos R. Comisionados.

Ant. Laranova
Contador

y dho, he recibido de los N. S. Ignacio Baeza y
D. Pascual de Bonansa, Comitarios para dicha
Inscripcion: Val. y 18. de 1817.

Val. 5 de 1818.

Ignacio Baeza

man,
entre.

detenta y un...

Valencia y Diciembre 16 de 1817.

Ignacio Baeza

Pascual de Bonansa

Val. 11 Enero 1818

Esta conforme pro hallo embasado en la escritura
de el libran a favor de estos N. Comisionados.

Ant. Laranova
Contador



Hemos recibido de D.º Ignacio Baeza y de D.º Pasqual de Bonanza Socios y Comisionados de la compositura de la casa de la R.ª Sociedad para el día de los premios de 8 de Diciembre del año presente siete sientos Reales de vellón y son por el alquiler de tres arañas grandes de ocho luces p.ª el Salon, y dos pequeños de quatro luces, doce dihas p.ª pared, quarenta y quatro brazos, los para pared y siete cornucopias. Unos pares de candeleros azules de cris, tal sobre mesa, seis arañas sobre mesa y quatro bandejas chensoladas. Para que conste y valga damos el presente en Valencia a 15 de Diciembre del año mil ochocientos diez y siete.

Preistor. *[Signature]*

700 Pro.ª

Copia
nan, y
entre

setenta y VIII
Valencia y Diciembre 16 de 1817.

Ignacio Baeza *[Signature]*

Vicente Pasqual de Bonanza *[Signature]*

Val.ª 11 Enero 1818

Esta conforme, y no hallo embargo en q.º se apruebe y de el libran a favor de estos R.ª Comisionados.

Ant. Laranova
Contador *[Signature]*



N.º 7
 Relación y Cuenta que Presenta Pasqual Peris, Portero de
 la R.ª Sociedad Económica de Amigos del País.
 Primera. Menos Gastos Ocurridos.

Por las Belas de Sevo Consumidas en este año: . . .	42.
De Barrer y Labar. la Sala de las Juntas.	46
Del Fuego que pago. D.ª Ventura Sollex el año pasa. do para los exsamenes.	6
Ydm de este año.	6
A. D.ª Lorenzo Muxiel	30
Porte de Esteras y una Escoba	4
De fixar los Edictos de los premios por las Esquinas. . . .	4
De quatro Jornales. y por traer lo necesario para la funion de los premios.	10
De una Gallina. y Carne para el Puchero. del Caldo. y Por la Sema de los Trabajadores. y Viscochos Rollet y . . .	74
De la Asistencia de Doze Soldados. a seis. ^{rs} al Cabo. y ocho ^{rs} al Sargento.	62
Ydm. De los Exordios por la Asistencia de quatro Soldados y un caso. a quatro ^{rs} cada Soldado y seis ^{rs} al caso.	66
Al invalido de la Casa de la Macitramia.	45
De limpiar toda la Casa de la R.ª Sociedad y tener cuenta el dia y noche de la funion.	30
Por los Trabajos de todo el año. y Extraordinarios en los dias de la funion al Portero.	240.
	<hr/> 632

Valencia 16. de Febre de 1787.
 Pasqual Peris

Cuenta de lo Trabajado y gastado para la H^{ta} Sociedad

por primera mente p ^a hacer y desasar los tablados de las y los tablad ^{os} de los Premios y Muñecas y Aguaran de la Bandandilla 21 L --- 8	
por empapera y componer los enserados 8 10 8	
por 18 a hena 3 12 8	
por ocho Tonnales de oficial 8 L	
por dos Tonnales de Maestros 2 L 8 2	
por los Bañiles 2 L 8 L	
	37 L 18 L

Valencia y D^{to} 12 de 1817
 Cuya Cantidad recibí
 del Sr. D. María Badera y Manuel Roguera
 el Sr. D. Juan Pasqual de
 Bonanza socios Comisarios
 para la Compañía de la Casa
 fecha otorgada
 Manuel Roguera



REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Salvador Olaso, Tesorero de la misma, se servirá entregar á Buena Ventura Collet Portero jubilado de la R. Sociedad, Cuatrocientos ochenta y seis vellones, por su salario de los quatro meses de Enero, Febrero, Marzo, y Abril de este corriente año, á razon de quatro y seis vellones diarios.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 15 de Abril de 1818.

Son 486 reales vellon.

D. El Marques de Villorejo
Vice-Director

Tomé la razon.

J. M. Carranera

Señorita Maria de Guzman

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Buena Ventura Collet



He recibido de D. Salvador Oliva Tesorero de la
R. Sociedad Economica de una Ciudad 4800 mil
quinientos y veinte R. de. para repartir el dia
de la Junta Publica entre los niños premiados.

Val. 7 de Mayo de 1817. Pasqual Peris

Son 3520 R. de.

Recibi de D. Pasqual Peris Tesorero de la Real
Casa de la Sociedad Economica la cantidad de ve-
inte y siete R. de. para sea de esta casa y para
q. conite lo firmo en Valen. a 9 de Mayo
de 1817

Por no saber escribir
a ruego de Mariano
Borras

Ant. Sanz

Son 20 R. de.

Bonamey

Borras



REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Salvador Oliva
Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Lorenzo
Muriel Vice-Secretario de la R. Sociedad, quinientos
reales vellon, por lo que está asignado para gastos de
Secretaria en los quatro meses de Enero, Febrero, Mar-
zo y Abril de este corriente año de mil ochocientos
diez y ocho.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuen-
tas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado
de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, to-
mada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al
pie del interesado. Valencia 7 de Mayo de 1818.

Son 500 reales vellon.

M. El Marques de Estorobon
Vice-Director

Tomé la razon.

Ant. Caranovas

Señ. Maria de Guzman

Recibi la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las
razones que menciona.

L. Muriel
y Estorobon